



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: D_6744-EX-2025-01243770-PRORROGA DESIGNACIONES
DOCENTES INTERINOS, SUSTITUTOS, AD-HONOREM UNIDADES DOCENTES
DE ESTA FACULTAD 2025-2026

VISTO:

El EX-2025-01243770- -UBA-DIMEDA#SA_FI, por el cual se tramita la prórroga de designación con carácter interino, sustituto y "ad-honorem" del personal docente; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de renovar al personal docente con carácter interino, sustituto y "ad-honorem" cuyo vencimiento se estableció el 31 de marzo de 2025.

Que, en tal sentido las distintas Unidades Docentes, los Institutos de Geodesia y Geofísicas Aplicadas, de Ingeniería Biomédica y el Centro de Tecnologías Educativas formularon las respectivas propuestas.

Lo recomendado por la Secretaría de Gestión Académica.

Lo confeccionado por la Dirección Docente de la Secretaría de Gestión Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos y Personal Docente.

Lo dispuesto por este Consejo Directivo en su Sesión del día 01 de abril de 2025 con 12 votos afirmativos, con un total de 12 consejeros presentes.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR las designaciones y licencias del personal docente con carácter interino y las designaciones del personal docente sustituto según se detalla, en las Unidades Docentes que se indican, los Institutos de Geodesia y Geofísicas Aplicadas y de Ingeniería Biomédica y el Centro de Tecnologías Educativas, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta la sustanciación de los respectivos concursos o en su defecto hasta que el Consejo Directivo establezca modificaciones en el marco de la aprobación e implementación de los Planes 2020 o hasta el 31 de marzo de 2026 o de las fechas en que cada caso se indica, debiendo considerarse para su caducidad la fecha que ocurra en primer término.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR las designaciones del personal docente con carácter "ad-honorem", en las Unidades Docentes que se indican, conforme al Anexo II que forma parte de la presente Resolución, a partir del 1º de abril de 2025 y hasta que el Consejo Directivo establezca modificaciones en el marco de la aprobación e implementación de los Planes 2020 o hasta el 31 de marzo de 2026 o de las fechas en que cada caso se indica, debiendo considerarse para su caducidad la fecha que ocurra en primer término.

ARTÍCULO 3º.- La erogación emergente de lo dispuesto en la presente resolución se atenderá por Financiamiento 11.1.2 - Tesoro Nacional - Inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio de transparencia, a las Secretarías Administrativa y de Gestión Académica, a las Direcciones General Académica, de Personal-Liquidación de Haberes. Pase a la Dirección Docente, quien comunicará la Unidad Docente que corresponda, la que notificará a los interesados. Pase a la Dirección de Personal.Cumplido, archívese.